

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****133****MADRID NÚMERO 28****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. María del Carmen Martín García, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 880/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. VANESSA LUCÍA DÍAZ ESPADAS frente a ESTUDIO 34 PILATES YOGA Y KIROMASAJES SL sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

**ACTA**

En Madrid, a quince de noviembre de dos mil veintiuno.

Ante el Ilmo. Sr. Letrado/a de la Admón. de Justicia D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA de este Juzgado de lo Social nº 28.

Comparecen:

Como demandante/s: D./Dña. VANESSA LUCÍA DÍAZ ESPADAS, DNI 55006229G asistida del Letrado D. JUAN DE VELASCO AMORÓS, colegiado del ICAM núm. 59915.

Como demandado/s: ESTUDIO 34 PILATES YOGA Y KIROMASAJES SL, CIF B86560141 que no comparece, no habiendo sido debidamente citada por edictos. FOGASA, No comparece.

Ambas partes, de común acuerdo, solicitan de este juzgado el aplazamiento de los actos señalados para hoy al no haber sido debidamente citada por edictos.

S.Sª a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicios señalados.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 09/02/2022, a las 12:45 horas, en la Sala de vistas de este juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, Letrado/a de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESTUDIO 34 PILATES YOGA Y KIROMASAJES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a quince de noviembre de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/32.120/21)

